- XXXV. Desobediencia y resistencia de particulares á las determinaciones de funcionarios federales;
- XXXVI. Ultrajes y atentados contra funcionarios en el ramo federal;
- XXXVII. Evasión de presos consignados á los tribunales federales;
- XXXVIII. Quebrantamiento de condena impuesta por los tribunales de la Federación;
- XXXIX. Delitos cometidos en las elecciones federales;
 - XL. Delitos de los funcionarios y empleados federales en el ejercicio de sus funciones, con excepción de los casos previstos en el artículo 103 de la Constitución;
 - XLI. Delitos contra la seguridad exterior de la Nación;
 - XLII. Delitos contra la seguridad interior de la Nación, conforme al Código penal;
 - XLIII. Delitos contra el derecho de gentes;
 - XLIV. Contrabando, infracciones de la Ordenanza general de Aduanas y demás leyes fiscales de la Federación;
 - XLV. Delitos cometidos en los casos previstos por los artículos 185, 186, 187, 188 y 189 del Código penal;
 - XLVI. Delitos que el Código sanitario y la ley de 14 de Diciembre de 1874, declaran de la competencia federal;
- XLVII. Derechos, actos ú omisiones de la competencia de los tribunales federales y de que no conocen en primera instancia la Suprema Corte de Justicia ni los Tribunales de Circuito.

ARTICULO 61.

Son también de la competencia de los Jueces de Distrito los asuntos de jurisdicción voluntaria que les encomiende la ley.

CAPITULO XI.

De las atribuciones de la Suprema Corte, en Tribunal Pleno.

ARTICULO 62.

Son atribuciones de la Suprema Corte, en Tribunal Pleno:

- I. Elegir á mayoría absoluta de votos, entre los Ministros que la formen, un Presidente que durará un año en el ejercicio de su cargo, no pudiendo ser reelecto sino después de un año de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.
- II. Elegir un Vicepresidente, que suplirá las faltas del Presidente, y durará en su encargo un año, verificándose su elección el mismo día y acto continuo de la en que se verifique la de éste.
- III. Elegir al mismo tiempo un Ministro que substituya al Presidente en la falta de éste y del Vicepresidente.
- IV. Nombrar los Secretarios y empleados del Tribunal y de las Salas.
- V. Nombrar los empleados subalternos de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, á propuesta en terna, del magistrado ó juez respectivo.
- VI. Proponer terna al Ejecutivo para el nombramiento de los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, y de Secretarios de los Tribunales de Circuito ó de los Juzgados de Distrito.
- VII. Conceder licencias que excedan de quince días, á sus propios Ministros.
- VIII. Conceder licencias, con arreglo á la ley, á los Magistrados, Jueces, Secretarios y dependientes subalternos de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, y á los Secretarios y demás empleados de la misma Corte.
- IX. Admitir las renuncias que hagan los Secretarios y empleados de la misma Corte, y los empleados subalternos de los Tribunales y Juzgados de la Federación.

CODIGO DE P. F .- 3